

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES
Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

La Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales de la República Argentina, representada por su Rector General, el Dr. Gastón A. O'Donnell, en adelante "LA UCES", conviene en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración con la Universidad Autónoma del Estado de México, representada por su Rector Dr. en D. Jorge Olvera García, en lo sucesivo "LA UAEM"; a quienes se denominarán "LAS PARTES", las cuales:

EXPONEN

1. Que "LAS PARTES" tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico y cultural.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la cultura.
3. Que "LAS PARTES" son instituciones llamadas por razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
4. Que por todo lo anterior "LAS PARTES" consideran conveniente acrecentar su vinculación académica y científica estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Y al efecto, deciden suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Cultural, cuyo alcance y contenido se regirá según las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus actividades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y



Dr. GASTÓN A. O'DONNELL
Rector
Universidad de Ciencias Empresariales
y Sociales (UCES)

realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a "LAS PARTES" y a la sociedad.

SEGUNDA. MODALIDADES DE COLABORACIÓN

Con objeto de satisfacer los objetivos definidos en el artículo anterior, "LAS PARTES" se comprometen, en la medida de los medios que puedan disponer, y conforme a las normas de cada Institución y de cada Estado en su caso, a:

- Facilitar el intercambio por tiempo limitado de alumnos, personal docente e investigadores.
- Favorecer la participación en proyectos y programas de investigación y desarrollo bilaterales y multilaterales.
- Cooperar en programas de formación de personal investigador y técnico.
- Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de "LAS PARTES".
- Intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros materiales de investigación y docencia, siempre que no haya compromisos anteriores que lo impidan.
- Otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de "LAS PARTES" y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

TERCERA. ESTABLECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN

La ejecución de las modalidades de cooperación previstas en el presente Convenio será objeto de un programa elaborado de común acuerdo entre "LAS PARTES".

"LAS PARTES" realizarán periódicamente un balance de las acciones realizadas o en curso y elaborarán un informe que será comunicado a las instancias apropiadas.

CUARTA. ACUERDOS ESPECÍFICOS

El presente Convenio se desarrollará mediante Acuerdos Específicos entre "LAS PARTES", en los que se concretarán los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de la actuación que se pretenda llevar a cabo.



Dr. GASTÓN A. O'DONNELL
Rector
Universidad de Ciencias Empresariales
y Sociales (UCES)

QUINTA. FINANCIACIÓN

“LAS PARTES” sobre la base de una justa reciprocidad, intentarán, recabar fondos de financiación externos que serán utilizados para apoyar las actividades que realicen en el ámbito de este Convenio.

SEXTA. ASISTENCIA SANITARIA

“LAS PARTES” convienen en que el seguro de salud deberá gestionarlo el docente-investigador, y/o alumno en el país de origen, antes de su llegada a la institución receptora.

SÉPTIMA. SENTIDO DEL CONVENIO

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre “LAS PARTES”. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma conjunta; en caso de firmas separadas, se tomará como fecha inicial la del último en firmar, después de los cuales podrá renovarse a iniciativa de cualquiera de “LAS PARTES”, previo acuerdo que en tal sentido se establezca en el Convenio correspondiente con al menos tres meses de antelación de la fecha de su terminación.

NOVENA. INTERLOCUTORES

“LAS PARTES” designarán un coordinador para el Convenio que actuará como interlocutor de la misma. El representante de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales es Leandro N. Cutuli, Encargado del Departamento de Relaciones Internacionales y por la Universidad Autónoma del Estado de México, el Titular de la Dirección de Cooperación Académica Internacional, Torre Académica, Cerro de Coatepec, Ciudad Universitaria, Toluca de Lerdo, Estado de México.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

El presente Convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de “LAS PARTES”, por lo que realizarán todas las acciones



Dr. GASTÓN A. O'DONNELL
Rector
Universidad de Ciencias Empresariales
y Sociales (UCES)

posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA.

POR "LA UCES"

~~Dr. GASTÓN A. O'DONNELL
Rector
Universidad de Ciencias Empresariales
y Sociales (UCES)~~

DR. GASTON A. O'DONNELL
RECTOR

Fecha: 31 de Octubre de 2013

Lugar: Buenos Aires Argentina

POR "LA UAEM"

DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR

Fecha: 20 de Septiembre 2013

Lugar: Toluca Edo. de México



LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE.



Revisado